

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, se encuentra esta causa con solicitud de embargo de remanentes procedente del proceso 2022-00097 donde funge como demandante CAMPO ALCIDES PEÑUELA GARZÓN y como demandados WILSON JAIRO RAMOS Y ALFREDO RAMOS VELANDIA. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, noviembre (4) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 273

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2022-0063.
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CAMPO ALCIDES PEÑUELA GARZÓN.
DEMANDADO: ALFREDO RAMOS VELANDIA

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y siendo procedente la solicitud de embargo de remanentes presentada y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., Se dejará la anotación correspondiente de embargo de remanentes para el proceso 2022-00097 donde funge como demandante CAMPO ALCIDES PEÑUELA GARZÓN y como demandados WILSON JAIRO RAMOS Y ALFREDO RAMOS VELANDIA. tal medida está limitada a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000).

Por Secretaria líbrense los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 11 de noviembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 41 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85c87ccef559d7b1f1bf981015ddc45cbeb60c23972a874a89b87158ee4168e**

Documento generado en 10/11/2022 10:21:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>